MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2084

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501.-

Asunción, 29 de diciembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501, y;

CONSIDERANDO:

Que señala en la nota que el pedido se funda en lo siguiente: *"...En atención al Memorándum DPURM Nº 1702/2020, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia se debe a que se cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal 2020, la cual se necesitará para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas...".* La ejecución del contrato según la planilla elaborada por la Sección de Ejecución de Contratos es del 0%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
444.000.000	*0*	*444.000.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP Nº 844/2018, establece en el Art. 9º, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-*

Que, el Contrato Abierto Nº 51/2020, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que, por Nota de fecha 10 de Diciembre de 2020, la FIRMA CODEX S.R.L.., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

///...

Lic. Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santander
Jefa de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2084

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501.-

29 de diciembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1370, de fecha 23 de Diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020, suscripto con la FIRMA CODEX S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a todo lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

..././/...

L.S.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Sanabria, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2084

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501.-

29 de diciembre de 2020.-

Hoja 03/03

Artículo 3º Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución S.G. Nº 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por parte del Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO 30-12-2020 DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MAR 103 - DOC
FECHA: 28 DIC. 2020 HORA: 17:24
N° 191625/20 FIRMA:

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

Lic. Mirta Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1370/2020

A	:	DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019
ASUNTO	:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501.-
DE	:	ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÌDICA Y TÉCNICA - DOC
FECHA	:	23 – DICIEMBRE – 2020.-

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EXP.191.625/20

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 5118**, de fecha 10 de Diciembre de 2020, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **CONTRATO ABIERTO Nº 51/2020**, suscripto con la **FIRMA CODEX S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 84/2019 "ADQUISICIÓN DE SUTURA QUIRURGICA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL - ID Nº 368.501, hasta el 31 de diciembre de 2021.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda lo siguiente: *"...En atención al Memorándum DPURM Nº 1702/2020, de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia se debe a que se cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal 2020, la cual se necesitará para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas...".* La ejecución del contrato según la planilla elaborada por la Sección de Ejecución de Contratos es del 0%., de acuerdo al siguiente cuadro:

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
444.000.000	*0*	*444.000.000*	*100%*	*0%*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución DNCP Nº 844/2018, establece en el Art. 9º, inc. d) que: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...".-*

Que, el **Contrato Abierto Nº 51/2020**, cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2020, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
Jefa de Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, por Nota de fecha 10 de Diciembre de 2020, la FIRMA CODEX S.R.L.., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que corresponde que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere aprobar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 51/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021. Se adjunta proyecto de resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. MARGARITA FLORES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4718 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

20
Fo-Fe
28-12-2020
191625